

## Honorable Asamblea

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo relativo a exhortar a los Congresos Locales faltantes, a fin de expedir sus respectivas leyes en la materia o adecuar las ya existentes conforme a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

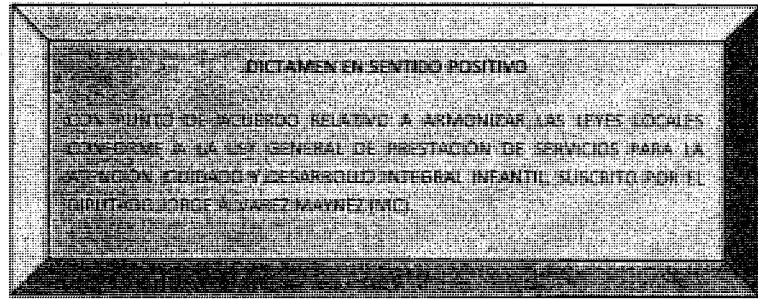
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

## Antecedentes

1. La Proposición con Punto de Acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por el diputado Jorge Álvarez Máynez, al Pleno de la Comisión Permanente en la Sesión del 22 de agosto del 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. La Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

## Contenido de la Proposición

Hace mención el proponente que a 7 años de ocurrido el trágico incendio de la Guardería ABC, en el cual murieron 24 niños y 25 niñas y 140 más resultaron heridos, prevalece la impunidad y los familiares de las víctimas continúan sin obtener justicia. Es una tragedia que nos indigna y lastima como sociedad, dada la cadena de negligencias que provocaron el lamentable acontecimiento y la persistente impunidad por las autoridades.



En cuanto a la investigación y condena de los responsables por las irregularidades que derivaron en el incendio, también sigue habiendo incertidumbre. En agosto de 2015, la Procuraduría General de la República solicitó a un juez de Sonora órdenes de aprehensión contra 22 trabajadoras de la Guardería ABC.

Los sentenciados incluyen funcionarios menores en el IMSS, la representante legal de la guardería, empleados del ayuntamiento de Hermosillo y del Control Vehicular y de la Agencia Fiscal de la Secretaría de Hacienda de Sonora, que trabajaban en la bodega donde se originó el incendio.

Las complicidades políticas de varios altos funcionarios, han impedido que sean juzgados. Sin embargo, si verdaderamente deseamos que una tragedia de esta clase jamás vuelva a ocurrir, debemos comenzar por combatir la impunidad que permea a nuestro sistema político.

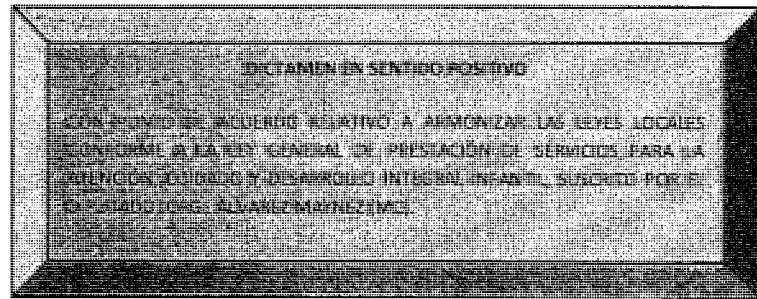
Por lo expuesto nos permitimos someter a consideración de la Comisión Permanente la aprobación de los siguientes

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar a los congresos locales faltantes, principalmente al de Sonora, a expedir sus respectivas leyes en la materia o adecuar las existentes conforme a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, según lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del decreto publicado el 24 de octubre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, por el que se expidió la referida ley.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar a los titulares de los Poderes Ejecutivos de los estados a garantizar la implantación de sus respectivas leyes en la materia, conforme a lo dispuesto en Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

**Tercero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a garantizar la reparación del daño integral de las víctimas en el caso del incendio de la Guardería ABC en Hermosillo, Sonora.



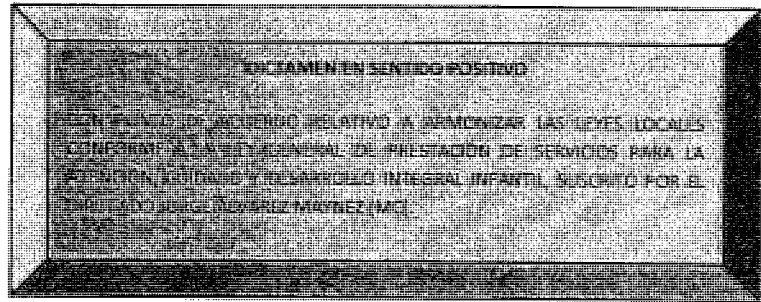
*En todas las decisiones y actuaciones Del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

Así mismo en la Convención de los Derechos del Niño ratificada por México el 21 de septiembre de 1990 en su artículo 3º establece lo siguiente:

- 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*
- 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*
- 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.*

**Cuarto.** Esta dictaminadora toma en consideración las diversas acciones emprendidas por parte del Estado mexicano, en donde se busca seguir dando atención integral a esta lamentable tragedia, hay que recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 16 de junio de 2010, emitió el expediente 1/2009 "FACULTAD DE INVESTIGACIÓN PARA AVERIGUAR LA VIOLACIÓN GRAVE DE GARANTÍAS INDIVIDUALES, CASO GUARDERÍA ABC", en donde se determinó que derivado de los hechos acontecidos el 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, resultaron vulneradas las siguientes garantías:

1. Los derechos del niño y principio de interés superior;
2. El derecho a la protección de la vida;
3. El derecho a la integridad física;
4. Derecho a la seguridad social;
5. Derecho a la salud.



incidente señalado en el primer párrafo del presente artículo, durante el tiempo que por prescripción médica requieran del uso de equipos para el debido cuidado de su salud, y;

VI. Ayuda para la atención médica vitalicia de los padres de los menores fallecidos y lesionados por quemaduras, a través del Seguro de Salud para la Familia, en caso de que dejen de ser sujetos de aseguramiento en el Régimen Obligatorio del Seguro Social. Este beneficio será aplicable a los padres de los menores a que se refiere el artículo segundo de este Decreto.

Otro aspecto a resaltar fue que el 24 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la cual es un mecanismo más de protección para este sector tan vulnerable y así trate de prevenir desgracias como las ocurridas en la guardería ABC, sin embargo, para esta dictaminadora se deben seguir implementado mecanismos para que las legislaciones estatales cumplan con los objetivos por los cuales fue expedida la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil,

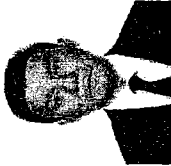
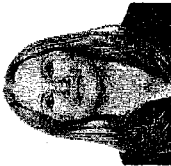
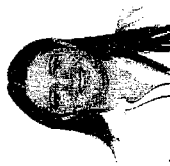


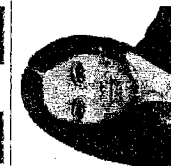
Tomando en consideración lo antes citado y del análisis de los motivos expuestos por el proponente consideramos, que si bien es cierto, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil contempla los mecanismos y medidas de seguridad y de funcionamiento para brindar servicio, atención y cuidado a nuestras niñas y niños es imprescindible la armonización de las legislaciones en todos los congresos locales, para que se cumpla cabalmente con el objetivo por el que se expidió.


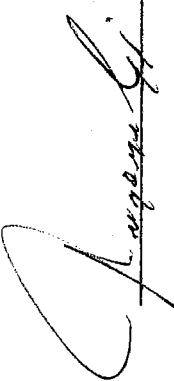
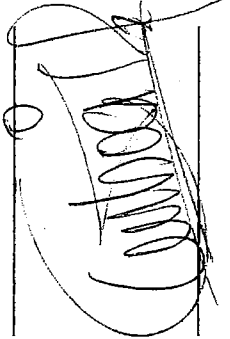


Consecuentemente, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, consideramos viable aprobar el exhorto solicitado, sin embargo para cumplir con el espíritu de la propuesta se propone modificar la solicitud original, a efecto de que las autoridades correspondientes cumplan con el objetivo de la ley.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ**  
**7a REUNIÓN ORDINARIA**  
**13 de Diciembre de 2016**

DICTAMEN DEL EN SENTIDO POSITIVO CON CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A ARMONIZAR LAS LEYES LOCALES CONFORME A LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JORGE ALVAREZ MAYNEZ (MC).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	VALENCIA GUZMÁN JESÚS SALVADOR	PRD	PRESIDENTE
	CAVAZOS CAVAZOS JUANA AURORA	PRI	SECRETARIA
	FERNÁNDEZ MARQUÍZ JULIETA	PRI	SECRETARIA
	GAMBOA MARTÍNEZ ALICIA GUADALUPE	PRI	SECRETARIA
	SANDOVAL MARTÍNEZ MARÍA SOLEDAD	PRI	SECRETARIA
	ARAMBUJÁ MELENDEZ MARIANA	PAN	SECRETARIA

Favor	Contra	Abstención
		
		
		
		
		



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
7a REUNIÓN ORDINARIA  
13 de Diciembre de 2016

DICTAMEN DEL EN SENTIDO POSITIVO CON CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A ARMONIZAR LAS LEYES LOCALES CONFORME A LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ (MC).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	RODRIGUEZ DELIA VECCHIA MONICA	PAN	SECRETARIA
	HERNANDEZ SORIANO RAFAEL	PRD	SECRETARIO
	CARDENAS MARISCAL MARIA ANTONIA	MORENA	SECRETARIA
	REYES AVILA ANGELICA	NA	SECRETARIA
	MARTINEZ GUZMAN NORMA EDITH	PES	SECRETARIA
	VILLANUEVA HUERTA CLAUDIA	PVEM	SECRETARIA

Favor

Contra

Abstención

Rodriguez

Hernandez

Villanueva

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ**  
**7a REUNIÓN ORDINARIA**  
**13 de Diciembre de 2016**



DICTAMEN DEL EN SENTIDO POSITIVO CON PONTO DE ACUERDO RELATIVO A ARMONIZAR LAS LEYES LOCALES CONFORME A LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ (MC).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	ÁLVAREZ MAYNEZ JORGE	MC	INTEGRANTE
	ARRIYO BELLO ERIKA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	BOONE GODOY ANA MARIA	PRI	INTEGRANTE
	CAMALES SUÁREZ PALOMA	PVEM	INTEGRANTE
	COVARRUBIAS AMAYA MARTHA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	CHÁVEZ ACOSTA ROSA GUADALUPE	PRI	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención

*Jorge Álvarez Maynez*

*Martha Lorena Covarrubias Amaya*



**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ**  
**7a REUNIÓN ORDINARIA**  
**13 de Diciembre de 2016**

DICTAMEN DEL EN SENTIDO POSITIVO CON CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A ARMONIZAR LAS LEYES LOCALES CONFORME A LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ (MC).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	GUTIERREZ RAMIREZ VIRGINIA NALLELY	PRI	INTEGRANTE
	LOPEZ LOPEZ IRMA REBECA	MORENA	INTEGRANTE
	MATESANZ SANTAMARIA ROCIO	PAN	INTEGRANTE
	MONTIEL REYES ARIADNA	SIN PARTIDO	INTEGRANTE
	MUÑOZ PARRA MARIA VERONICA	PRI	INTEGRANTE
	NAVA MOUJETT JACQUELINE	PAN	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención

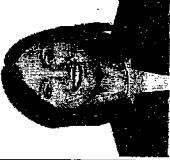

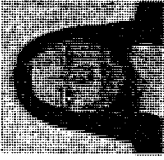
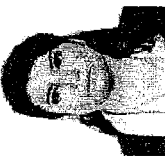
*Jorge Alvarez Maynez*





COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
7a REUNIÓN ORDINARIA  
13 de Diciembre de 2016

DICTAMEN DEL EN SENTIDO POSITIVO CON CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A ARMONIZAR LAS LEYES LOCALES CONFORME A LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ (MC).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	TAMARIZ GARCIA XIMENA	PAN	INTEGRANTE
	RELIRAN REYES MARIA LUISA	PRD	INTEGRANTE
	VALDES RAMIREZ MARIA CONCEPCION	PRD	INTEGRANTE
	GUERRERO ESQUIVEL ARACELI	PRI	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención

*María Luisa Reyes*

*María Concepción Valdes R.*

*Araceli Guerrero Esquivel*